



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 429-2018-R

Lambayeque, 03 de abril del 2018

VISTO:

El expediente N° 1693-2018-SG-UNPRG que contiene el Oficio N° 1848-2017-46-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar la resolución N° dos recaída en el Expediente Judicial N° 01848-2017-46-1708-JR-LA-01 (medida cautelar);

Que, mediante Oficio N° 565-2018-OGAJ de fecha 02 de abril del 2018 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial antes mencionado, que resuelve: *Otorgar medida cautelar especial a favor de Luis Francisco Sirlopú Huamán, por tanto, dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo reconozca el vínculo laboral y por ende su tiempo de trabajo del demandante desde el quince de abril del dos mil en labores permanentes y, reconozca su status de servidor público contratado en labores permanentes sujeto a la protección del Art. 1° servidor público contratado en labores permanentes sujeto a la protección del Art. 1° de la Ley N° 24041 alcanzando solo protección de permanencia de los servidores contratados y su ingreso a planilla, pero no como servidor nombrado. Así como se expida las boletas de pago correspondientes;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a don **LUIS FRANCISCO SIRLOPÚ HUAMÁN** en planilla de pago de los servidores contratados bajo la protección del Art. 1° de la Ley N° 24041, reconociéndole su tiempo de trabajo desde el quince de abril del dos mil en labores permanentes, debiéndosele expedir las boletas de pago correspondientes; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 01848-2017-46-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Arq. **HAYDEE SABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaría General (e)

Dr. **JOSÉ AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector